Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1187 /2.019 I.

VISTO: 11 JUL 2019

El Informe Técnico UOC N° 18/2019, de fecha 28 de junio de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre reajuste de precios solicitado por la firma BARCOS & RODADOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2018 *"Adquisición de combustible para la Municipalidad de Asunción"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 18/2019, de fecha 28 de junio de 2019, expresa:

Situación de hecho:

1. *Con relación al Expediente de Pago GEO N° 4480 de la empresa BARCOS & RODADOS S.A., donde solicita el pago por provisión de combustibles, al mismo tiempo de comunicar las variaciones de precios en los siguientes ítems adjudicados en el marco del llamado LPN N° 17/2018 "Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción" ID N° 352.405, Contrato N° 62/2018.*

Ítem	*Descripción*	*Precio de Contrato*	*Precio Reajustado*
1	*Gasoil Diesel Tipo I*	*6.150 Gs.*	*5.900 Gs.*
3	*Nafta Ron 95*	*6.640 Gs.*	*6.440 Gs.*

2. *Que por Memorándum D.E.E. N° 28/19 de fecha 27 de junio de 2019, la Dirección de Estudios Económicos emite un informe sobre el pedido de reajuste de precios presentado por la empresa BARCOS & RODADOS S.A., donde señala: "Se constataron que 2 (dos) emblemas presentaron también reducción de precio que coincide con la presentada por el proveedor".*

Conclusión

Por tanto, sobre la base de los antecedentes, y considerando el Informe de la Dirección de Estudios Económicos, se remiten los antecedentes a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de emitir dictamen jurídico sobre la correspondencia de la solicitud de reajuste de la empresa BARCOS & RODADOS.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2018 "Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción" ID 352.405.

Finalmente, se aclara que el análisis acerca del mérito en la aplicación de la fórmula paramétrica de reajuste y el cálculo de los montos a ser reajustados es exclusiva competencia de las áreas técnicas y de la Unidad Administradora del Contrato en cuestión.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 9.647, de fecha 8 de julio de 2019, en su parte pertinente expresa:

I.- CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones solicita parecer jurídico en relación a la comunicación de reajuste de precios solicitado por BARCOS Y RODADOS S.A., en el marco del llamado de referencia. –

II. ANTECEDENTES

Entre los antecedentes obrantes se observan las siguientes documentaciones:

- *Nota de fecha 01/04/2019, la firma BARCOS Y RODADOS S.A. solicita el Pago de la Factura de Crédito N° 001-002-0011664 por valor de Gs. 114.217.538 (guaraníes ciento catorce millones doscientos diez y siete mil quinientos treinta y ocho), correspondiente a la provisión de combustibles. –*

- *Contrato N° 63/2018 suscripto en el marco de la LPN N° 17/18 entre la Municipalidad de Asunción y la empresa BARCOS Y RODADOS S.A. –*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1187 /2.019 I. 11 JUL 2019

- *Nota de Remisión N° 001-002-0003303 de fecha 01/03/2019. –*
- *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social de la firma recurrente. –*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario. –*
- *Declaración Jurada del Contribuyente BARCOS Y RODADOS S.A. –*
- *Memorándum DP/UEP N° 245/2019 de fecha 04/04/2019: se remite a la Dirección de Hacienda el Expte. N° 4480/2019. –*
- *Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 083/2019 de fecha 21/01/2019 con Certificación Actual de Gs. 20.672.962.131. –*
- *Nota DSA/UC N° 001/2019 de fecha 24/04/2019: la Unidad de Combustible solicita pago de factura Barcos & Rodados S.A. -*
- *Memorando s/n de fecha 24/04/2019: Informa de la Unidad de Combustible. –*
- *Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 001/2019 – N° DSA 0016/2019. –*
- *Nota de fecha 01/03/2019 la firma BARCOS Y RODADOS S.A., eleva a conocimiento del municipio que la Distribuidora ha resuelto modificar el precio de los combustibles. –*
- *Memorando s/n de fecha 24/04/2019: la Unidad de Combustible presenta informe solicitado por Unidad Revisora de Documentos. –*
- *Acta de Recepción Final de Bienes y/o Servicios N° 001/2019 de fecha 01/04/2019. –*
- *Memorándum DA/CO N° 1037/2019 de fecha 09/05/2019: la Dirección de Adquisiciones devuelve el expediente objeto de análisis, con las observaciones correspondientes a fin de proseguir con el proceso de liquidación de factura. –*
- *Memorando DSA N° 274/2019 de fecha 27/05/2019: la Dirección de Servicios Administrativos da respuesta al Memorándum DA/CO N° 1037/2019. –*
- *Nota de fecha 07/010/2019 la firma BARCOS Y RODADOS S.A. solicita la modificación de los precios ofertados en la licitación de referencia a los precios actuales vigentes debido a la variación. –*
- *Memorándum DA/CO N° 1185/2019 de fecha 30/05/2019: la Dirección de Adquisiciones se dirige a la Dirección de Servicios Administrativos a fin de manifestar que debe dar cumplimiento a lo establecido en el PBC, Sección IV, Condiciones Especiales del Contrato (CEG) CGC 13. –*
- *Memorado DSA N° 020/2019 de fecha 07/06/2019: la Dirección de Servicios Administrativos procede a dar cumplimiento al Memorándum DA/CO N° 1185/2019. –*
- *Memorándum DA/CO N° 1291/2019 de fecha 12/06/2019: la Dirección de Adquisiciones remite a la Dirección de Estudios Económicos el expediente a fin de llevar a cabo el estudio y análisis de las variaciones de precios comunicadas por el proveedor. –*
- *Memorándum D.E. N° 28/2019 de fecha 27/06/2019: la Dirección de Estudios Económicos remite el estudio y análisis de las variaciones de precios comunicadas por BARCOS Y RODADOS S.A. –*
- *Informe Técnico UOC N° 18/2019 de fecha 28/06/2019, cuya parte conclusiva expresa cuanto sigue: "… sobre la base de los antecedentes, y considerando el Informe de la Dirección de Estudios Económicos, se remiten los antecedentes a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1187 /2.019 I. 11 JUL 2019

de emitir dictamen jurídico sobre la correspondencia de la solicitud de reajuste de la empresa BARCOS Y RODADOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2018 "Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción" – ID N° 352.405. –
Finalmente, se aclara que el análisis acerca del mérito en la aplicación de la fórmula paramétrica de reajuste y el cálculo de los montos a ser reajustados es exclusiva competencia de las áreas técnicas y de la Unidad Administradora del Contrato en cuestión. FDO.: Abg. Dionisio Mereles (Director - Dirección de Adquisiciones) – Abg. Rolando Alvarenga (Director General - Dirección General de Administración y Finanzas). –

- *Pro forma del Contrato de Reajuste de Precios a ser suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la firma BARCOS Y RODADOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2018 "Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción" – ID N° 352.405.*

III. MARCO LEGAL

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 56º inc. b) que los proveedores y contratistas tendrán derecho al reajuste de precios para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases; de la misma forma en su Art. 61º DEL REAJUSTE DE PRECIOS. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley.

- Resolución DNCP N° 3136/2018 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP":

CAPÍTULO I
Título Preliminar
Disposiciones Generales
Art. 4°. Todos los procesos descritos en la presente Resolución, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.

Art. 9°. Entiéndase por reajuste de precios, la variación introducida a uno o más precios del contrato, en aplicación de la fórmula de reajuste y los mecanismos dispuestos para ello en el propio contrato. El reajuste de precios puede ser para incrementarlos o disminuirlos. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de los artículos 62° y 63° de la Ley N° 2051/03.

Título II - Reajuste de Precios
Art. 13°. El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos.

IV. PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes.

Por lo expuesto, la solicitud de reajuste de precios presentada por la firma BARCOS Y RODADOS S.A., es parecer de esta Dirección que corresponde proceder de conformidad al informe proveído por la Dirección de Estudios Económicos y el Informe Técnico UOC N° 18/2019, asimismo el monto a ser reajustado se encuentra enmarcado dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 61 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1187 /2.019 I. 11 JUL 2019

En lo que respecta al Acto Administrativo a través del cual deberán proseguir los trámites tendientes al reajuste de precios solicitado por la firma BARCOS Y RODADOS S.A., el mismo deberá realizarse a través de Resolución de la Máxima Autoridad, debiendo procederse a la suscripción del Anexo donde conste el valor reajustado.

QUE, por Resolución N° 1.680/2018 I., se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación de los contratos firmados con las firmas BARCOS Y RODADOS S.A. y PETROLEOS DEL SUR, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 24/2015 para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES" - ID N° 299.320., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción de los pertinentes Anexos, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección IV de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) - Punto 13.1.

Los precios unitarios adjudicados del Gasoil – Diésel Tipo III y Nafta Súper serán reajustados, durante la ejecución del contrato, en forma automática de acuerdo al incremento o disminución dispuesto por la Distribuidora de Combustible de acuerdo a las variaciones del precio del crudo a nivel internacional y del tipo de cambio de cotización del dólar. Dichas variaciones deberán ser comunicadas por el proveedor.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión de los bienes se encuentra en demora con relación al Cronograma de Entregas establecido.

A los efectos de la interpretación del presente documento, las partes establecen que esta adenda surtirá efectos a partir del 1° de junio de 2018, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 8982/2018.

La citada Resolución fue homologada por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 7.298/18, de fecha 10 de octubre de 2018 y promulgada por la Intendencia Municipal el 24 de octubre de 2018.

QUE, por Memorándum DA/CO N° 1.525/2019, de fecha 10 de julio de 2019, la Dirección de Adquisiciones deriva los antecedentes a la Secretaría General, para la elaboración de la Resolución de autorización de reajuste de precios.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para el reajuste de precios del contrato en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2018 *"Adquisición de combustible para la Municipalidad de Asunción" - ID 352.405,* con la empresa BARCOS & RODADOS S.A., con RUC 80006671-5, mediante la suscripción del pertinente Anexo, que entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Resolución de su homologación por parte de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle,:

BARCOS & RODADOS S.A.										
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario adjudicado (IVA incluido)	Precio unitario reajustado (IVA incluido)
1	15101505-9999.	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.197.144.	2.394.288.	BARCOS & RODADOS	NACIONAL	6.150.	5.900.
3	15101503-9999.	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	137.645.	275.290.	BARCOS & RODADOS	NACIONAL	6.640.	6.440.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1187 /2.019 I. 11 JUL 2019

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

RODRIGO FANEGO PUSINERI
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal